



S.E.C.H.E.E.P.

SERVICIOS ENERGETICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
CALLE MANUEL BELGRANO N°:566 = (3700) - PDCIA. R. S. PEÑA = PROVINCIA DEL CHACO
TELEFONOS y FAX.:(03732)-422767/401-421836/699-FAX. AUT. 422767

LICITACION PUBLICA N°:009/2003 = PRIMER LLAMADO

PLANILLA OBJETO DEL LLAMADO

FECHA DE APERTURA: 15 DE ABRIL DE 2003.-

HORA: 10:00.-

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.-	150.-	Artefactos para alumbrado público, del tipo/Marca "SIEMENS" – Modelo "5NA-378", completos, con lámparas de vapor de sodio de 400 W., del tipo/Marca PHILIPS-Modelo SON-T-400, y equipo auxiliar incorporado constituido por: Balasto; Ignitor y Capacitor, debidamente armados, cableados y probados; Deberán responder a Especificaciones Técnicas adjuntas y a las Normas IRAM-AADL J 20-20, J 20-21 y J 20-22.-..... (Código Almacén 40207010020)		
2.-	400.-	Artefactos para alumbrado público, del tipo/Marca "SIEMENS" – Modelo "5NA-321", completos, con lámparas de vapor de sodio de 250 W., del tipo/Marca PHILIPS-Modelo SON-250, y equipo auxiliar incorporado constituido por: Balasto; Ignitor y Capacitor, debidamente armados, cableados y probados; Deberán responder a Especificaciones Técnicas adjuntas y a las Normas IRAM-AADL J 20-20, J 20-21 y J 20-22.-..... (Código Almacén 40207010300)		
3.-	600.-	Artefactos para alumbrado público, del tipo/Marca "SIEMENS" – Modelo "5NA-374" o del Tipo/Marca "PHILIPS" – Modelo SRS-204 o del Tipo/Marca STRAND JC-250-TUC-PC, completos, con lámparas de vapor de sodio de 150 W. Tubular, del tipo/Marca PHILIPS-Modelo SON-T-150, y equipo auxiliar incorporado constituido por: Balasto; Ignitor y Capacitor, debidamente armados, cableados y probados; Deberán responder a Especificaciones Técnicas adjuntas y a las Normas IRAM-AADL J 20-20, J 20-21 y J 20-22.-..... (Código Almacén 40207010250)		
SUB-TOTAL.-.....			\$.	
MAS I.V.A. 21%.-.....			\$.	
TOTAL.-.....			\$.	
SON PESOS: _____				

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

EL MATERIAL DEBERA COTIZARSE PUESTO EN LOS DEPOSITOS DE S.E.C.H.E.E.P., SITOS EN CALLE 313 - N°:652 = BARRIO MONSEÑOR DE CARLO = PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA = PROVINCIA DEL CHACO = INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS DE CARGA-TRANSPORTE-SEGURO Y DESCARGA.=



S.E.C.H.E.E.P.

SERVICIOS ENERGETICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
CALLE MANUEL BELGRANO N°:566 = (3700) - PDCIA. R. S. PEÑA = PROVINCIA DEL CHACO
TELEFONOS y FAX.:(03732)-422767/401-421836/699-FAX. AUT. 422767

LICITACION PUBLICA N°:009/2003 = PRIMER LLAMADO

CLAUSULAS PARTICULARES

FECHA DE APERTURA: 15 DE ABRIL DE 2003.-

HORA: 10:00.-

ART. 01).- FECHA, HORA, LUGAR DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS:

El día 15 DE ABRIL DE 2003.-, a las 10:00 horas, en la sede de la **ADMINISTRACION CENTRAL DE S.E.C.H.E.E.P.**, sito en la calle **MANUEL BELGRANO N°:566 de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA = PROVINCIA DEL CHACO**, tendrá lugar la apertura de las propuestas de la presente Licitación Pública con Presupuesto Oficial Estimativo de \$.300.000,00.- (SON PESOS: TRESCIENTOS MIL.-), **I.V.A. INCLUIDO.-**

ART. 02).- OBJETO DEL LLAMADO:

Consiste en la adquisición de: **ARTEFACTOS PARA ALUMBRADO PUBLICO, PARA MANTENIMIENTO SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO ESPECIAL EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DEL CHACO = "PROGRAMA NALA".-**, según detalle en la planilla denominada **OBJETO DEL LLAMADO.-**

ART. 03).- VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El valor del presente Pliego de Condiciones es de \$.300,00.- (SON PESOS: TRESCIENTOS.-), el mismo podrá adquirirse y/o consultarse en la **ADMINISTRACION CENTRAL DE S.E.C.H.E.E.P.** sito en la calle **MANUEL BELGRANO N°:566 de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - PROVINCIA DEL CHACO**, como así también en **ARTURO ILLIA 299 - S.E.C.H.E.E.P. - RESISTENCIA - CHACO**, y en la **CASA DEL CHACO - AV. CALLAO 322 - CAPITAL FEDERAL.-**

ART. 04).- PAGO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Al momento de la apertura de la Licitación, el Oferente deberá acreditar la compra del pliego de Condiciones respectivo, mediante la presentación del recibo de pago, pudiendo **S.E.C.H.E.E.P.**, aceptar o rechazar las propuestas que no se ajusten a este requisito.-

Al presentarse los Oferentes en las Oficinas habilitadas para la venta de pliegos, deberán hacerlo munidos de estampillas fiscales de la **D.G.R.-CHACO** por un valor de \$.8,00.- (SON PESOS: OCHO.-), las que serán adosadas al recibo de pago respectivo.-

ART. 05).- CIRCULARES - PEDIDOS DE ACLARACION:

S.E.C.H.E.E.P., se reserva el derecho de formular aclaraciones o modificaciones a la documentación que forma parte de la presente Licitación, mediante la emisión de circulares durante el lapso del llamado, las que se harán conocer en forma documentada a las firmas que hubieran adquirido el pliego.-

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito y hasta diez (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación, en el domicilio de la **ADMINISTRACION CENTRAL DE S.E.C.H.E.E.P. – SECTOR ESTUDIOS DE INGENIERIA – MANUEL BELGRANO 566 – PDCIA. ROQUE SAENZ PEÑA = CHACO.-**

Firma y Sello

S.E.CH.E.E.P., en la medida que considere que los puntos objeto de consulta no están suficientemente claros, explícita o implícitamente, evacuará las consultas realizadas mediante la emisión de circulares las que se harán conocer en forma documentada a las firmas que hubieran adquirido el pliego, hasta cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.-

En el conteo de los diez (10) días y cinco (5) días anteriormente mencionados, no se incluye el día de apertura de la Licitación.-

ART. 06).- PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega deberá ser como máximo dentro de los **SESENTA (60) DIAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de recepción de la **ORDEN DE COMPRA Y/O COMUNICACION FEHACIENTE DE ADJUDICACION**, la que fuera primera, en un todo de acuerdo a lo indicado en la planilla denominada **“OBJETO DEL LLAMADO”**.-

En caso de entregas por parciales, **EL OFERENTE DEBERA INDICAR ITEMS, CANTIDAD y PLAZO DE ENTREGA DE CADA PARCIAL.**

ART. 07).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Se deberá cotizar por material puesto en los depósitos de S.E.CH.E.E.P., según detalle en la planilla denominada **OBJETO DEL LLAMADO**, estando a exclusivo cargo del **ADJUDICATARIO**, hasta el lugar de destino indicado, **TODOS GASTOS DE EMBALAJE-CARGA-TRANSPORTE-SEGUROS y DESCARGA.**

En el caso de que el Adjudicatario requiera que la descarga de los materiales en los depósitos de S.E.CH.E.E.P. sea efectuada por personal de nuestra Empresa, **deberá enviar conjuntamente con el REMITO una DECLARACION JURADA**-(Cuyo modelo se indica más abajo) mediante la cual se responsabilizan por los daños al material, en el momento de la descarga por accidentes, y aceptar la deducción en el pago de la(s) factura(s) de los gastos de horas ordinarias y/o extraordinarias del personal, alquiler de grúa.-

Dicha **DECLARACION JURADA** será enviada por duplicado, quedando el original en poder de S.E.CH.E.E.P., la que será adjuntada a la documentación correspondiente para efectuar la ORDEN DE PAGO, y el duplicado será enviado al Adjudicatario para su control.-

En el caso de que el Adjudicatario efectúe las tareas de descarga, **deberá adjuntar al REMITO una DECLARACION JURADA** en la que manifiesten que el personal encargado de dichas tareas, mantiene relación de dependencia con su Empresa, responsabilizándose por los daños que pudiera ocurrir al material y los accidentes de trabajo de las personas que realicen la descarga.-

Dicha **DECLARACION JURADA** deberá contener una nómina del personal afectado a las tareas de descarga, indicando nombres, apellidos y número de documento de identidad de cada uno de ellos.-

NO SE ACEPTARA QUE LAS TAREAS DE DESCARGA SEAN EFECTUADAS POR PERSONAS AJENAS A LA EMPRESA S.E.CH.E.E.P. Y/O DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.-

DESCARGA DE MATERIALES EN ALMACENES DE S.E.CH.E.E.P.
DECLARACION JURADA

AL SEÑOR PRESIDENTE DE S.E.CH.E.E.P.

El que suscribe, autorizado formal y legalmente a actuar en nombre y representación de la Empresa:_____ declara que autoriza al personal de S.E.CH.E.E.P. a efectuar la descarga de los materiales indicados en REMITO N°:_____ correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N°:_____ bajo las siguientes condiciones.

Firma y Sello

- 1) La Empresa: _____ asume la responsabilidad por los daños que se pudieran ocasionar a los materiales en el momento de la descarga por accidentes.-
- 2) La Empresa: _____ acepta la deducción a efectuarse en el pago de las factura(s) por gastos de:
 - a) Horas ordinarias por descarga=(**Discriminadas por categoría de cada uno de los agentes de S.E.CH.E.E.P. AFECTADOS**).-
 - b) Horas extraordinarias por descarga=(**Discriminadas por categoría de cada uno de los agentes de S.E.CH.E.E.P. AFECTADOS**).-
 - c) Alquiler de grúa de S.E.CH.E.E.P.-
 - d) Otros: _____

FIRMA y SELLO ACLARATORIO

ART. 08).- **FORMA DE COTIZAR:**

El Oferente deberá cotizar por duplicado, exclusivamente en **PESOS** y tendrá que consignar el precio unitario y por el total de la oferta, en un todo de acuerdo con el artículo N°:13 del Pliego de Condiciones Generales-Normas Generales de S.E.CH.E.E.P.-(VER PLANILLA OBJETO DEL LLAMADO).-

ART. 09).- **FORMA DE PRESENTAR Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo al ARTICULO N°:16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES DE S.E.CH.E.E.P., estableciéndose en el mismo lo siguiente:

Las propuestas deberán ser presentadas o remitidas bajo sobre perfectamente cerrado, al lugar y hasta el día y hora indicados en las bases del llamado. Sin otra identificación que la siguiente: Cada sobre llevará en su parte externa la siguiente leyenda, en caracteres bien visibles: **S.E.CH.E.E.P., NUMERO Y/O DENOMINACION DEL CONCURSO Y/O LICITACION, FECHA Y LUGAR DE APERTURA.-**

No se admitirá ningún sobre una vez vencida la hora fijada para la apertura del concurso y/o licitación.-

Tampoco serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aún cuando se justifique con el matasellos u otros elementos, haberse despachado a tiempo.-

La oficina de recepción extenderá, ante el requerimiento del Oferente, una constancia por el sobre recibido, debiendo contener el mismo: NUMERO Y DENOMINACION DEL CONCURSO Y/O LICITACION, FECHA y HORA.-

El Oferente podrá dejar sin efecto o modificar su propuesta entregada en forma anticipada, **antes del día y hora de apertura del concurso de precios y/o de la Licitación**, presentando al efecto una solicitud por escrito.-

No se aceptarán ofertas complementarias, modificatorias y/o ampliatorias, que fueran entregadas y/o presentadas y/o remitidas con posterioridad al acto de apertura, ni se aceptarán modificaciones telegráficas a la propuesta presentada.-

La propuesta deberá ser presentada en dos (2) sobres, a los efectos de una correcta presentación, se enumera a continuación los requisitos indispensables para que la misma sea admitida en el acto de apertura; refiriendo los mismos a los artículos correspondientes a las presentes CLAUSULAS PARTICULARES, y agregando otros requisitos y/o documentaciones cuya presentación debe considerarse con carácter de obligatoria:

SOBRE N°:1: Deberá contener:

- 1).-EL **SOBRE N°:2** Y LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:
- 2).-GARANTIA DE LA OFERTA.-(Art. N°:13).-

Firma y Sello

- 3).-RECIBO DE PAGO DEL PLIEGO DE CONDICIONES-[incluidas las estampillas fiscales por \$.8,00.- (Art. N°:04).-
- 4).-SELLADO DE LA OFERTA.-(Art. N°:15).-
- 5).-CONSTANCIA LIBRE DEUDA D.G.R.-CHACO s/DECRETO PROV. N°:2774.-(Art. N°:17).-
- 6).-CONSTANCIA DE INSCRIPCION REGISTRO DE PROVEEDORES de S.E.CH.E.E.P.-(Art. N°:23).-
- 7).-CERTIFICADO DE HABILITACION MUNICIPAL.-(Art. N°:18).-
- 8).-PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES.-(Art. N°:29).-
- 9).-PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES-NORMAS GENERALES.-(Art. N°:29).-
- 10).-ESPECIFICACIONES TECNICAS.-(Art. N°:29).-

EL SOBRE N°:2: DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE:

- 1).-LA PLANILLA DENOMINADA **OBJETO DEL LLAMADO**.-(Art. N°:08).-

De toda la documentación que se indica como integrante del SOBRE N°:2, únicamente la planilla denominada "**OBJETO DEL LLAMADO**", deberá ser presentada por duplicado.-

Toda la documentación exigida en los sobres N°:1 y 2, deberán ser presentadas siguiendo el orden indicado precedentemente, separando convenientemente cada punto solicitado, por un índice que lleve el título del inciso a que se refiere, para una mejor lectura de la oferta.-

Si se omitiese la presentación de alguna documentación exigida en el presente artículo y de alguna otra que surja del resto del articulado de las presentes Cláusulas Particulares, se desestimará la oferta en el mismo acto de apertura, procediéndose a la devolución de toda la documentación presentada, teniendo este procedimiento, carácter de inapelable.-

La no presentación de alguno de los requisitos exigidos en el **SOBRE N°:1**, dará lugar al rechazo de la oferta y no se abrirá el **SOBRE N°:2**, en el mismo acto.-

Quién presida el acto de apertura, podrá a su exclusivo juicio, determinar cuando correspondan excepciones.-

Si el día fijado para la apertura resultara inhábil, la misma se abrirá el día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora. Consecuentemente se extenderá el plazo de presentación de propuestas hasta esa fecha.-

Y la apertura de las propuestas se efectuará de acuerdo al ARTICULO N°:17 del mismo reglamento, estableciéndose en el mismo:

La apertura de las propuestas se realizará en la fecha y hora indicada en el pliego de cláusulas particulares de cada concurso y/o licitación.-

Los actos de apertura de los concursos y/o licitaciones serán de carácter público y estarán presididos por un representante de S.E.CH.E.E.P.-

Iniciado el acto, no se admitirá interrupción alguna, de toda la actuación se dejará constancia en acta, la que será firmada por quién preside la apertura y los proponentes que deseen hacerlo, los proponentes tendrán derecho a sentar en acta las observaciones que fueran precedentes, **referidas estrictamente a aspectos del acto de apertura en si mismo, no pudiendo realizar observaciones a las demás ofertas presentadas**, quedando reservado por parte de los Oferentes el proceso de impugnación de ofertas establecido en el Art. N°:11 de las presentes Cláusulas Particulares.-

Finalizado el acto, toda la documentación adquirirá el carácter de **RESERVADO**.-

ART. 10).-**ACEPTACION O RECHAZO DE OFERTAS:**

Es facultativo de S.E.CH.E.E.P., aceptar las otras propuestas que, a su solo juicio considere ajustadas a las BASES DE LA LICITACION o rechazarlas total o parcialmente, sin que tal proceder pueda dar

Firma y Sello

derecho alguno a los Oferentes a reclamar pérdidas o intereses por los gastos ocasionados con motivo de la preparación y presentación de las propuestas, serán declaradas inadmisibles las ofertas que:

- a).-Sean absolutamente condicionadas o se aparten substancialmente de las bases de la licitación.-
- b).-No estén firmadas por él o los proponentes.-
- c).-Hayan sido formuladas por firmas inhabilitadas o no inscritas en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Empresa.-
- d).-Cuando no vengán acompañadas de la garantía de oferta respectiva.-
- e).-Que sean formuladas por Empresas cuyo contrato social no alcance a cubrir el plazo de entrega.-
- f).-Que tengan enmiendas y/o raspaduras en su texto y que no hayan sido salvadas o aclaradas debidamente.-
- g).-Cuando no tengan el sellado de ley y si el Oferente remitiera valores para que S.E.CH.E.E.P. realice la gestión, éstos se darán como no presentados y serán devueltos.-
- h).-Cuándo no cumplimenten otro requisito que se especifique en los Pliegos de la Contratación.-
- i).-Todas las ofertas cuya cotización se exprese en moneda extranjera.-
- j).-Cuando no se presente la constancia de **LIBRE DEUDA DE LA D.G.R.-CHACO s/DECRETO N°:2774.-**
- k).-Cuando no se presente la documentación detallada en el listado "**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE LLAMADO**" - (**ULTIMO ARTICULO DE LAS PRESENTES CLAUSULAS PARTICULARES**).-

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, entendiéndose por tales a aquellas que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas.-

Tampoco serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía de la oferta presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un veinte (20%) por ciento del importe correcto.-

No obstante esta diferencia deberá ser cubierta en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación por parte de S.E.CH.E.E.P.-

ART. 11).-IMPUGNACION DE OFERTAS:

Las impugnaciones a las ofertas ajenas podrán realizarse hasta cinco (5) días hábiles posteriores al acto de apertura, y su resolución quedará a exclusivo juicio de S.E.CH.E.E.P.-

Para realizar la impugnación se deberá abonar en efectivo o giro bancario o postal únicamente, el uno (1%) por ciento del total de la oferta que se impugna, en caso contrario no se dará lugar a la impugnación.-

De ser la impugnación valedera, se reintegrará el importe, en caso contrario lo perderá.-

Cuando la impugnación sea sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, el depósito se ejecutará solamente para la o las partes no resueltas favorablemente.-

ART. 12).-PLAZO Y VALIDEZ DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán mantenerse por el término de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de apertura de los sobres, vencido dicho plazo, este se considerará ampliado por un plazo igual al original y así sucesivamente, hasta tanto se resuelva la adjudicación o el OFERENTE notifique el vencimiento del plazo de la oferta-(Art. N°:11 del Reglamento General de Contrataciones de S.E.CH.E.E.P.).-

Firma y Sello

ART. 13).-GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Juntamente con la propuesta el Oferente deberá presentar garantía de la oferta, mencionada en el Art. N°:17 del Pliego de Condiciones Generales, su monto, será equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total ofertado. Si el Oferente formulara dos (2) o más propuestas por la totalidad o parte del objeto de la Licitación, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.-

ACLARACION: CUANDO SE PRESENTE COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA UN PAGARE SIN PROTESTO, ESTE DEBERA CUMPLIMENTAR CON EL SELLADO DE LEY.- = {En un todo de acuerdo a lo establecido en el Título 3°, Capítulo 1°, Art. 15°, Inc. 23° de la LEY TARIFARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO}.-

Dentro de los ocho (8) días de notificada la adjudicación, el Oferente deberá constituir una **GARANTIA DE ADJUDICACION**, por el diez (10%) por ciento del valor total adjudicado. Esta garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el **PLIEGO DE LA LICITACION**.-

La garantía de cumplimiento contractual caducará a partir del momento de: **La recepción de conformidad de los bienes formalizada con la firma del acta de recepción definitiva, que completen el total de la Orden de Trabajo o Contrato y luego de vencido el plazo de garantía.**-

Pudiendo constituir las de acuerdo al **ARTICULO N°:21 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES DE S.E.CH.E.E.P.**, podrá efectuarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a).-En efectivo, mediante depósito efectuado en el Banco que la Comitente indique.-
- b).-Mediante cheque certificado, con la cláusula "NO A LA ORDEN", a favor de la Comitente.-
- c).-Con fianza bancaria o seguro de caución que deberán reunir los requisitos y condiciones que fije la Comitente.-
- d).-Mediante pagaré a la vista y sin protesto, a la orden de la comitente, firmado por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.-
- e).-En títulos de la DEUDA PUBLICA NACIONAL, BONOS DEL ESTADO, BONOS HIPOTECARIOS A CARGO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA o cualquier otro valor similar de la Nación, Provincia o Municipios que se coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio.-

Para el caso de las **GARANTIAS DE ADJUDICACION**, excepto el **INCISO D)**.- del presente artículo.-

Las garantías de OFERTA presentadas, caducarán automáticamente con el vencimiento del **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA** comprometido, y serán devueltas a la brevedad posible.-

Para los Oferentes que resultaren Adjudicatarios, la vigencia de la **GARANTIA DE LA OFERTA** se mantendrá hasta tanto estos cumplimenten con la constitución de la **GARANTIA DE ADJUDICACION**.-

El incumplimiento de la provisión y/o ejecución de trabajos adjudicados, con anterioridad a esta última condición, dará lugar a que S.E.CH.E.E.P., ejecute sin más trámite la **GARANTIA DE LA OFERTA**, a la reclamación de daños y perjuicios emergentes, a las diferencias que resulten de la provisión de los bienes y/o servicios por terceros y a la inhabilitación y/o suspensión en su carácter de Proveedor S.E.CH.E.E.P., según lo establecido en el **REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA EMPRESA**.-

En el caso particular de que el medio elegido para constituir **GARANTIAS DE OFERTAS, DE ADJUDICACION, SUSTITUCION DE FONDO DE REPAROS, GARANTIAS DE ADICIONALES, ETC.**, fueran "**POLIZAS DE SEGUROS DE CAUCION**", estas deberán ajustarse estrictamente a las pautas normativas de las Resoluciones en vigencia de la **SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION** y a satisfacción de S.E.CH.E.E.P.-

Firma y Sello

ART. 14).-FORMA DE PAGO:

S.E.CH.E.E.P., abonará las facturas al **CONTADO CONTRA RECEPCION DE CONFORMIDAD DE LOS MATERIALES**, es decir a partir de la fecha en la que se confeccionó la recepción de los bienes o servicios en forma definitiva, conforme a lo establecido en el Artículo N°:48 del Pliego de Condiciones Generales-Normas Generales.-

Como así también se deberá tener en cuenta lo indicado en el Reglamento General de Contrataciones de S.E.CH.E.E.P., en su Artículos N°:13 y 29, y sobre este último, lo expresado en el párrafo final, que dice **“EL OFERENTE DEBERA DEJAR EXPRESAMENTE ACLARADO SI REALIZARA ENTREGAS PARCIALES Y SU RESPECTIVA FACTURACION, SI ASI NO LO HICIERE, LOS PAGOS SE REALIZARAN EN EL LAPSO OPORTUNO DESDE LA ULTIMA ENTREGA.”**

MONEDA DE PAGO: Se aclara que a los Oferentes que resultaren adjudicatarios de la presente Licitación Pública, el pago se efectuará hasta un 40% (cuarenta por ciento) en Certificados de cancelación de Obligaciones de la Provincia del Chaco – “QUEBRACHO” y hasta un 60% (sesenta por ciento) en Pesos.-

Se aclara que S.E.CH.E.E.P. NO ACEPTARA “FACTURA DE CREDITO POR PAGO DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DIAS”, según Ley N°:24760 - Decreto N°:377/97 y modificatorias.-

Se aclara que S.E.CH.E.E.P. se encuentra incluida como “AGENTE DE RETENCION DE LA A.F.I.P. 18”, por lo que estará obligada a cumplir con lo establecido en la “R.G. 726/99”.-

ART. 15).-SELLADO:

La oferta deberá cumplimentar al momento de su presentación, con los Sellados Provinciales que se encuentren vigentes al momento de la apertura de la Licitación, de acuerdo a lo establecido en el TITULO 4°, CAPITULO 2°, ARTICULO 20, INCISO A, de la Ley Tarifaria de la Provincia del Chaco, [sellado equivalente de 0,25=(1/4) por mil del monto total de la oferta].-

Todos los sellados deberán estar efectuados al momento de la presentación de la oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el TITULO 4°, CAPITULO 2°, ARTICULO 21, PUNTO 5°, INCISO A, de la Ley Tarifaria de la Provincia del Chaco.-

ART. 16).-PRECIOS:

Serán integrados de acuerdo al Art. N°:15 del Pliego de Condiciones Generales-Normas Generales y en un todo de acuerdo a lo expresado en la **LEY N°:25.561 DE REFORMA PUBLICA Y REFORMA DEL REGIMEN CAMBIARIO.-**

ART. 17).-RETENCION DE IMPUESTOS:

S.E.CH.E.E.P., de acuerdo a lo establecido por normas legales, actúa como agente de retención del IMPUESTO A LAS GANANCIAS, del I.V.A. y a los INGRESOS BRUTOS.-

Los porcentajes y/o montos a considerar para practicar la retención serán los vigentes al momento de liquidar el pago o contratación, el que corresponda. El Adjudicatario deberá demostrar mediante fotocopia o declaración jurada su inscripción en los IMPUESTOS.-

Los Adjudicatarios que no estén inscriptos en la D.G.R. CHACO, se verán recargados en el porcentaje de retención, de acuerdo a lo establecido por el Código Tributario de la Provincia del Chaco.-

Firma y Sello

DECRETO PROVINCIAL N°:2774: En cumplimiento del Art. N°:3 del Decreto N°:2774 del Poder Ejecutivo Provincial, será requisito para la admisión de ofertas en el acto de apertura de la licitación, presentar en el SOBRE N°:1, “**CONSTANCIA DE NO SER DEUDOR DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO O BIEN TENER REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA A LA FECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA MENCIONADA DIRECCION**”, la no presentación de la misma constituirá causal de rechazo en el mismo acto de apertura sin necesidad de interpelación alguna y se procederá a la devolución de la documentación presentada, sin la correspondiente apertura del SOBRE N°:2.-

ART. 18).-LEY PROVINCIAL N°:4713-"COMPRES CHAQUEÑO":

Para la adjudicación y/o contratación del material y/o servicio solicitado en la presente Licitación, será de aplicación lo reglamentado en la Ley Provincial N°:4713 – “**DE COMPRES CHAQUEÑO**”. Por lo que los Oferentes incluidos en los alcances de la presente Ley, deberán cumplimentar lo establecido en los:

Art. 3°) En los casos de los bienes que se mencionan en el Inciso a) del Art. 1°) se exigirá un **CERTIFICADO DE ORIGEN PROVINCIAL**, el que será otorgado por las entidades empresarias, de primer o segundo grado, que nucléen la actividad de que se trate, y que al tiempo de promulgación de la presente Ley cuenten con más de dos (2) años de existencia reconocida en la Provincia del Chaco.-

Art. 4°) En todo llamado a Licitación o cualquier otro medio de contratación se incluirá una cláusula particular por la cual el Oferente se obligará a adquirir los materiales, materias primas y mano de obra de origen provincial necesarios para el cumplimiento del contrato cuando existiese oferta local suficiente.-

18.1).-A los efectos de evaluar si los Oferentes están alcanzados por los beneficios de la Ley N°:4713, y en cumplimiento de lo establecido en el Art. N°:1 del Decreto Reglamentario N°:1784 del P.E.P. del Chaco: “Antigüedad mínima requerida de 2 (dos) años de existencia en la provincia, fehacientemente demostrada mediante la habilitación del municipio que corresponda, en el rubro que ofrecen”, adjuntarán a la propuesta certificado de Habilidad Municipal. La presente documentación no afectará la admisibilidad de las ofertas en el acto de apertura.-

ART. 19).-LUGAR DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Los sobres ofertas deberán ser presentados en **MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS de la ADMINISTRACION CENTRAL DE S.E.CH.E.E.P., SITO EN LA CALLE MANUEL BELGRANO N°:566 – PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - PROVINCIA DEL CHACO.-**

ART. 20).-CONSIDERACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA PARA FORMULAR LA OFERTA:

El Oferente, al realizar su oferta, deberá tener especialmente en cuenta y se considera formalmente notificado a todos sus efectos, y acepta las siguientes consideraciones:

a).-Que S.E.CH.E.E.P. se reserva el derecho de postergar y/o anular el llamado a Licitación sin que ello de motivo a ninguna de las empresas y/o entidades proponentes a efectuar reclamos de ninguna naturaleza a S.E.CH.E.E.P., por gastos improductivos, daños y perjuicios o cualquier otro motivo como ser compra del Pliego; gastos de comisiones y/o estudios técnicos referentes al tipo de provisión que se liciten, etc.-

b).-Que el Proponente al presentar su oferta declara haberse compenetrado de toda la documentación correspondiente a la obra o servicio que se licita, así como de las características técnicas y especiales de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto. En el Caso de que el Proponente detectara fallas, errores u omisiones en la documentación, deberá proceder según lo estipulado en el Artículo N°:5 de las presentes Cláusulas Particulares.-

Firma y Sello

- c).-*Que deberá incluirse el pago de todo derecho, impuesto, tasa general, sellado de ley correspondiente al Contrato y/u Orden de Trabajo o todo otro gasto exigido para la construcción de la obra en la formulación de la oferta.-*
- d).-*Que se considerarán únicamente aquellas ofertas que no se aparten, a juicio de S.E.CH.E.E.P., de todas las condiciones estipuladas en los pliegos correspondientes a la obra o servicio que se licita y que el Proponente será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiera incurrido al formular su oferta.-*
- e).-*Que S.E.CH.E.E.P. se reserva el derecho de adjudicar la obra o servicio licitado a la o las firmas oferentes, que a su juicio, presenten la oferta más conveniente, como así también rechazar cualquiera de las propuestas o la totalidad de ellas, y si así ocurriera, ninguna de las firmas proponentes tendrá derecho a reclamación alguna, siendo por lo tanto inapelables las decisiones que tome S.E.CH.E.E.P. en ese sentido.-*
- f).-*Cada proponente deberá tener en cuenta el importe del sellado del contrato, en el caso de que la obra le fuera adjudicada, debiendo verificar en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, el porcentaje a aplicar al monto del contrato de acuerdo a la LEY TARIFARIA en vigencia.-*

ART. 21).- **LEY NACIONAL N°:19.971 y DECRETO PROVINCIAL N°:1.346:**

Según lo reglamentado por la **LEY NACIONAL N°:19.971** y el **DECRETO PROVINCIAL N°:1.346**, los Proponentes cuya actividad principal sea de **CARACTER INDUSTRIAL**, deberán cumplimentar con lo reglamentado en las mismas.-

ART. 22).- **REQUISITOS PARA PRESENCIAR EL ACTO DE APERTURA:**

Los proponentes que deseen enviar representantes al acto de apertura, deberán presentar previamente al mismo, **carta poder referida exclusivamente a la presente licitación**, extendida por la firma que representa, debidamente certificada por autoridad competente y Documento de Identidad.-

En caso de ser TITULAR, **deberá presentar documentación que acredite tal situación** y el Documento de Identidad.-

ART. 23).- **INSCRIPCION REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS:**

S.E.CH.E.E.P., llevará un Registro de Proveedores y Contratistas con indicación del nombre y apellido, razón social, ramo y demás especificaciones que la reglamentación de funcionamiento determine. Se exigirá para la inscripción en el Registro de S.E.CH.E.E.P., que la Empresa esté inscrita en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia y/o Registro de Proveedores, según corresponda.-

Además se registrarán en el mismo las sanciones y calificaciones que hayan merecido el cumplimiento o ejecución de contrato, ordenes de compra, ordenes de trabajo y/o servicio.-

El hecho de encontrarse un interesado inscripto en el Registro de Proveedores y Contratistas y cumplimentadas las demás condiciones y requisitos que determine la reglamentación, lo habilita para participar en los Concursos que convoque S.E.CH.E.E.P. cuyo objeto de contratación sea relativo al ramo en que se encuentra inscripto el interesado.-

Además, podrán concursar quienes, sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas, solicitaran la inscripción con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas al de la fecha de apertura del concurso, debiendo cumplimentarse los requisitos exigidos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores y previo a la adjudicación.-

Serán admitidas las propuestas de quienes, sin estar inscriptos en el citado Registro, se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

Firma y Sello

- 1) Cuando se trate de artesanos o personal altamente especializado.-
- 2) Cuando se trate de artistas, técnicos o profesionales.-
- 3) Cuando se trate de locar, arrendar o adquirir inmuebles.-
- 4) Cuando se trate de personas o firmas que no se dedican habitualmente a su venta y sean propietarias circunstanciales del bien.-
- 5) Cuando se trate de suscripción a diarios, revistas y publicaciones especializadas.-
- 6) Cuando se adquieran víveres frescos o contraten servicios especiales.-
- 7) Cuando en el Registro no existieran firmas inscriptas en el Ramo que se desea contratar o su número fuera insuficiente.-
- 8) En los nuevos llamados, cuando en el primero no hubieran cotizado los inscriptos en el rubro que se concursa o bien sus ofertas hubiesen sido rechazadas por considerárselas inconvenientes o inadmisibles.-

ART. 24).-**DERECHO DE LA EMPRESA A MODIFICAR LAS CANTIDADES ADJUDICADAS:**

En todos los casos la Comitente tendrá el derecho, en iguales condiciones y precios pactados a:

A).-Aumentar o disminuir hasta un treinta (30%) por ciento, el monto de cada ítem o renglón adjudicado de la ORDEN DE COMPRA Y/O ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO CORRESPONDIENTE.-

Este derecho podrá ser ejercido automáticamente por la Comitente mediante simple comunicación escrita al Proveedor hasta siete (7) días antes del vencimiento del plazo de entrega convenido pero nunca más allá de los sesenta (60) días de emitida la ORDEN DE COMPRA.-

Transcurrido este último término y siempre que se encontrara vigente el plazo de entrega pactado la modificación sólo podrá concretarse previa aceptación por parte del Proveedor.-

B).-Prolongar desde la fecha de vencimiento y hasta por un período igual de hasta treinta (30) días, aquellas operaciones en las cuales las obligaciones del Adjudicado cesan automáticamente al concluir un lapso predeterminado. Esta prolongación podrá incluir el aumento contemplado en el punto anterior.-

El derecho que se trata en este apartado podrá ser ejercido automáticamente por la Comitente mediante comunicación escrita al Proveedor hasta siete (7) días antes del vencimiento de la vigencia de la ORDEN DE COMPRA.-

ART. 25).-**ACLARACIONES A LA OFERTA PRESENTADA:**

S.E.CH.E.E.P., podrá requerir a la o las empresas oferentes, antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias. A estos requerimientos, el o los Oferentes deberán dar cumplimiento dentro de los dos (2) días, o plazo que S.E.CH.E.E.P. le establezca, contados a partir de la fecha de notificación.-

Vencido este plazo, sin que el o los Oferentes hayan cumplimentado la información solicitada, S.E.CH.E.E.P. considerará este hecho como una tácita retractación de él o los Oferentes.-

Dicha información, una vez aprobada por S.E.CH.E.E.P., podrá formar parte de la documentación del contrato para el caso de la empresa Adjudicataria.-

ART. 26).-**PRESENTACION CONJUNTA DE MAS DE UNA EMPRESA:**

En el caso de presentación por un conjunto de sociedades o empresas ya sean nacionales o extranjeras, la propuesta deberá expresar si esa asociación tiene carácter permanente o si se constituye en forma accidental y transitoria al solo objeto de la presentación de la propuesta y consecuencia de la posible adjudicación.-

Firma y Sello

El acuerdo de U.T.E., (UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS), que deberá presentarse indefectiblemente conjuntamente con la propuesta, deberá ser redactado de conformidad con lo dispuesto por los ARTICULOS N°:378 Y 379 de la LEY N°:19.550, estipulando la responsabilidad solidaria de cada uno de sus integrantes frente a S.E.C.H.E.E.P., por las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Por lo menos una de las Empresas deberá identificarse como firma "LIDER".-

La inscripción del contrato o acuerdo de U.T.E. en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, deberá practicarse según lo establecido en el ARTICULO N°: 380 de la LEY N°:19.550.-

El Adjudicatario deberá presentar ante S.E.C.H.E.E.P., dentro de los diez (10) días a partir de la fecha del ACTA DE INICIACION DEL MANTENIMIENTO, constancia extendida por el mencionado registro, de haber iniciado los trámites necesarios para su inscripción y en un plazo no mayor a los sesenta (60) días a partir de la misma fecha, deberá presentar copia autenticada del acuerdo y/o contrato de U.T.E., debidamente intervenido por el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO.-

El no cumplimiento por parte de la Contratista con esa obligación, en los plazos estipulados, configurará justa causa de rescisión contractual.-

ART. 27).-OFERTAS ALTERNATIVAS:

S.E.C.H.E.E.P., se reserva el derecho de adjudicar a su exclusivo criterio, ofertas alternativas propuestas por los Oferentes, que justifiquen fehacientemente la conveniencia técnico-económica de su adopción.-

A tal fin los Oferentes que deseen presentar propuestas alternativas deberán obligatoriamente adjuntar: Antecedentes de soluciones similares, Normas técnicas que correspondan, Memoria Descriptiva, Memoria de cálculos y criterio utilizado, Presupuestos de materiales y mano de obra comparativos, Planos, Datos garantizados, Folletos y toda otra documentación que avale la propuesta alternativa ofertada.-

ART. 28).-MULTAS:

Las multas por incumplimiento a aplicar se encuentran en el Artículo N°:41 del Pliego de Condiciones Generales-Normas Generales. Cuando el total de las multas aplicadas alcancen el veinte (20%) por ciento como tope máximo, S.E.C.H.E.E.P., podrá rescindir el contrato o a su solo juicio y por causas debidamente justificadas, permitir al Proveedor el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin aplicación de mayores multas.-

Si persistiera el incumplimiento por parte del Proveedor, S.E.C.H.E.E.P. podrá a su solo juicio, rescindir el contrato.-

En los dos (2) casos, la multa a aplicar no superará el veinte (20%) por ciento establecido anteriormente.-

El presente artículo modifica lo establecido en el Artículo N°:43 INCISO D) del Pliego de Condiciones Generales-Normas Generales.-

ART. 29).-DOCUMENTOS DE LA LICITACION:

Forma parte integrante del presente llamado, la siguiente documentación, que deberán ser presentadas firmadas por EL OFERENTE en todos sus folios, siendo un total de TREINTA Y UNO (31) folios:

A)-CLAUSULAS PARTICULARES.-(ONCE FOLIOS).-

B)-PLIEGO DE CONDIC. GENERALES-NORMAS GENERALES.-(CATORCE FOLIOS).-

C)-PLANILLA "OBJETO DEL LLAMADO".-(CUATRO FOLIOS).-

D)-ESPECIFICACIONES TECNICAS.-(DOS FOLIOS).-

DIRECCION-(C.POSTAL)

TELEFONO/FAX.

FIRMA Y SELLO



S.E.C.H.E.E.P.

SERVICIOS ENERGETICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
CALLE MANUEL BELGRANO N°:566 = (3700) - PDCIA. R. S. PEÑA = PROVINCIA DEL CHACO
TELEFONOS y FAX.:(03732)-422767/401-421836/699-FAX. AUT. 422767

LICITACION PUBLICA N°:009/2003 = PRIMER LLAMADO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

FECHA DE APERTURA: 15 DE ABRIL DE 2003.-

HORA: 10:00.-

OBJETO: ARTEFACTOS PARA ALUMBRADO PUBLICO:

ITEM N°:1: Deberán ser luminarias de alta eficiencia para lámparas de vapor de sodio de 400 W., permitiendo obtener elevados niveles de luminancia y sin deslumbramiento, para vías de tránsito rápido, estarán constituidas por:

CUERPO O CARCAZA: De aluminio inyectado o aluminio fundido, pintado, de gran rigidez y escaso peso.-

REFRACTOR: De policarbonato (liso) resistente al vandalismo, a las solicitaciones térmicas y a la radiación ultravioleta en toda su masa, con apertura hacia ambos laterales, y fijada con pestillos que la presionen contra la junta de fieltro.-

REFLECTOR: Aluminio anodizado o electropulido, montados a una placa reflectora de acero vitrificado blanco.-

PORTAEQUIPO: Independiente de la óptica con tapa de aluminio, de fácil extracción sin herramientas.-

EQUIPO AUXILIAR: Estará constituido por balasto, capacitor e ignitor de reconocidas marcas.-

JUNTA DE CIERRE: Fieltro, insertado en una ranura.-

SISTEMA DE FIJACION: Apto para ser fijado a pescante metálico horizontal de 60 mm. de diámetro exterior.-

PORTALAMPARA: Con base de porcelana extrareforzada, rosca de bronce niquelada – E-40, con posibilidad de desplazamiento vertical y horizontal.-

Serán inspeccionados en fábrica y serán requeridos los ensayos fotométricos de algún Ente Oficial, de acuerdo a las Normas IRAM-AADL.-

ITEM N°:2: Deberán ser luminarias semiapantalladas, para el alumbrado de avenidas importantes, accesos de velocidad media, calles residenciales y de intensa actividad comercial, estarán constituidas por:

CUERPO O CARCAZA: De aluminio inyectado o de aluminio fundido, pintado de color naranja.-

MARCO PORTAREFRACTOR: Fundición de aluminio pintado.-

PORTAEQUIPO: Fundición de aluminio pintado, independiente del resto de la óptica, y de fácil extracción sin herramientas.-

EQUIPO AUXILIAR: Estará constituido por balasto, capacitor e ignitor de reconocidas marcas.-

REFRACTOR: De policarbonato (liso), resistente al vandalismo, a las solicitaciones térmicas y a la radiación ultravioleta en toda su masa.-

REFLECTOR: De aluminio electropulido o anodizado, montados a una placa reflectora de acero vitrificado blanco.-

JUNTA DE CIERRE: Fieltro.-

SISTEMA DE FIJACION: Apto para ser fijado a pescante metálico horizontal de 60 mm. de diámetro exterior.-

PORTALAMPARA: Con base de porcelana extrareforzada, rosca de bronce niquelada, E – 40, con posibilidad de desplazamiento vertical y horizontal.-

Serán inspeccionados en fábrica y serán requeridos los ensayos fotométricos de algún Ente Oficial, de acuerdo a las Normas IRAM-AADL.-

ITEM N°:3: Deberán ser luminarias para el alumbrado de calles residenciales y secundarias, que puedan equiparse con lámparas de sodio de 150 W. Aptas para ser montadas a baja altura, entre 5,5 y 7 metros, estarán constituidas por:

CUERPO O CARCAZA: De aluminio inyectado de alta resistencia a la corrosión y pintados, o de aluminio estampado, de pequeñas dimensiones y peso.-

REFRACTOR: De policarbonato transparente, resistente al vandalismo y a la radiación ultravioleta en toda su masa, fijada mediante grampas a presión de acero inoxidable o fibra de vidrio reforzado con poliamida, o mediante sistema de aro de idéntico material que el cuerpo.-

REFLECTOR: Juego de espejos grandes de alto brillo, de aluminio preanodizado resistente a la deformación, con reflejos de alta definición para lograr escasa dispersión de la luz evitando el deslumbramiento o sistema óptico de aluminio estampado anodizado.-

JUNTA DE CIERRE: Filtro insertado en una ranura que lo proteja de la radiación de la lámpara. La luminaria deberá ser hermética al agua, al polvo y a la polución atmosférica por cierre a presión de la cubierta contra el filtro.-

SISTEMA DE FIJACION: Apto para ser fijado a pescante metálico de 42 mm. de diámetro exterior.-

PORTALAMPARA: Con base de porcelana, E – 40.-

PORTAEQUIPO: Dispuesto en la parte superior del cuerpo de la luminaria, cubierto por una caperuza de plástico de alto impacto, que lo protege del vandalismo y de la radiación ultravioleta o cámara portaequipo inferior independiente de la óptica.-

CABLEADO INTERIOR: Conductores de cobre protegidos con aislación de goma de siliconas resistente a 200°C. y 5.000 V.-

Serán inspeccionados en fábrica y serán requeridos los ensayos fotométricos de algún Ente Oficial, de acuerdo a las Normas IRAM-AADL.-

-
-
- | |
|---|
| <ol style="list-style-type: none">1) Para una mejor evaluación de las ofertas, se deberá especificar para cada uno de los ítems marca, modelo y adjuntar catálogos técnicos, folletos descriptivos y muestras.-2) Para los Oferentes que no hayan presentado alguno de los requisitos anteriormente enunciados, S.E.CH.E.E.P. se reserva el derecho a su solo criterio, de exigirlo en forma posterior al acto de apertura y previo a la Adjudicación, la presentación de los mismos.- |
|---|

DIRECCION-(C.POSTAL) TELEFONO/FAX. FIRMA Y SELLO